



dice y hecho del actual, manifestando que
 estando conforme con lo que manifiesta la
 Contaduría prot. de Prop. de la misma, se pro-
 ceda por los individuos en quienes han
 quedado dichas fincas al otorgamiento de
 las liras, a obligación y fianza según esta
 presente. Fecho en la ciudad de Guatemala
 a once de Mayo de 1829. Se cumplió con lo que se manda,
 Juan de Arce y de la Cruz, Intendente

Juan de Arce y de la Cruz Intendente
 Intendente Sub. de Prop. de la Prov. de
 Guatemala y hecho del actual, en
 virtud del dictamen de la Contaduría prot. en el
 expediente del registro de cuatro en un
 de causa que se consuma en las Diputaciones
 de este campo en todo el año próximo, de ti-
 nado al orden de ley voluntario y Polinario,
 p. q. admitida la posesión de N. Juan
 blanco en tres mil quinientos y setenta
 y tres de la finca de Guatemala. Fecho en la
 ciudad de Guatemala a once de Mayo de 1829. Se cumplió con lo que se manda,
 Juan de Arce y de la Cruz, Intendente

